



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

H. CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA : N° 1944.-

ARTICULO 1°.- Colóquense a mitad de cuadra de la calle 32 de 1 a 7
----- focos de alumbrado público.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto
----- en el artículo anterior, se tomará del capítulo III°,
Inciso 1, Item 25 del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E. y archívese.

Fdo: Juvenal Pedro Uhalde
Evaristo E. Anselmino

La Plata, octubre 15 de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.^M. y archívese.

Fdo: Vital M. Bertoldi.- Intendente.
Federico Lindner.- Secretario de O. Públicas
Luis P. Perez Duplat. Secretario de Hacienda.

ES COPIA

EMC-JBD